

125-19.61

INFORME FINAL

DENUNCIA CIUDADANA DC-14-2024

MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Septiembre de 2024

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Directora Operativa de Participación Ciudadana Cindi Yolima Ortiz Gordillo

Representante Legal de la Entidad Auditada Alcaldé Municipal de Jamundí- Valle Paola Andrea Castillo Gutiérrez

Secretaria de Vivienda y Hábitat Gobernación del Valle del Cauca

Adriana Gómez Millán

Audidores

María Elva Blandón Álzate
María Camila Galindo Castro

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN	4
3. LABORES REALIZADAS	5
4. RESULTADOS DE LA VISITA	8
5. HALLAZGOS	23
6. CONCLUSIONES	27
7. ANEXOS	29

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe final de la denuncia con radicado SADE 2024000449- SIA ATC 2620240000105 - DC-14-2024, en la cual se denuncia:

(...) “Respetuosamente solicito informar si existe informe de auditoría sobre la obra de Parque Cholado en Jamundí la cual lleva años en ejecución y hoy se encuentra abandonado. De no existir tal documento, entonces solicito se investigue esta contratación ya que se está deteriorando.”

Conforme lo anterior; nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por éste Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

2. ALCANCE DE LA INFORMACION

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana recibió denuncia ciudadana, radicada SADE 2024000449 - SIA ATC 2620240000105 - DC-14-2024 (Municipio de Jamundí - Valle del Cauca).

Que mediante Memorando de asignación para la atención de la Denuncia Ciudadana DC-14-2024, la Directora Operativa de Participación Ciudadana, comisionó a la Profesional Especializada, quien en el ámbito de sus competencias efectuó recolección de evidencias documentales, para determinar las presuntas irregularidades, referidas en los hechos antes mencionados.

Dentro de la gestión efectuada por esta última dirección, se realizó requerimiento de documentación a la Administración Municipal de Jamundí - Valle del Cauca, con el objeto de verificar los hechos denunciados, conforme el presunto incumplimiento de la ejecución del contrato No.1.320-12.13-0140-7 del 05 de septiembre de 2022 objeto: “Realizar mediante

el sistema de precios unitario las obras de los siguientes proyectos: Grupo 1: Mejoramiento parque del Cholado municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca.”.

3.LABORES REALIZADAS

Se procedió a recaudar evidencias documentales solicitadas al Sujeto de Control consistente en:

Oficio con radicado interno SADE 2024000610 del 26 de febrero de 2024, CERTIFICAR, si el municipio de Jamundí ha ejecutado en pasadas administraciones, obras de restauración, reparación y/o mantenimiento al parque del Cholao, teniendo en consideración que en Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, modalidad regular efectuada en la vigencia 2014 al sujeto de control, se evidenció proyectos de infraestructura equipamiento municipal, que corresponde inversión de vías, construcción y reparación de parques, a la fecha de la auditoria, únicamente se entregó la Construcción y Mejoramiento del parque del Cholao.

En caso afirmativo, favor aportar en PDF la documentación que evidencie las intervenciones ejecutadas en el mismo como son:

- Estudios de conveniencia
- Contrato de obra
- Actas (inicio, supervisión, prórroga, adiciones si las hubo de recibido y entrega de obra, liquidación etc).
- Informe del contratista
- Informes de Interventoría, registros fotográficos
- Informes financieros y comprobantes de pago

En el evento de no existir ningún tipo de acción sobre la cuestionada obra, muy comedidamente requerimos informar si en los planes de desarrollo anteriores a su administración, se contempló en los proyectos de inversión de vías, construcción y reparación de parques, la inclusión de intervenir el aludido parque o en su defecto, se ha estimado en su Plan de Desarrollo incluido dentro de las obras proyectadas para el Municipio.

Respuesta a solicitud de información en atención a recepción de radicado 2024000610 de fecha 26 de febrero de 2024, suscrito por Secretario de Infraestructura Física del Municipio de Jamundí Valle del Cauca, lo siguiente:

“ Nos permitimos informar que el municipio de Jamundí efectuó obra de remodelación, mediante contrato No.34-14-03-431 de 2014, el cual tuvo por objeto: REMODELACION DEL PARQUE EL CHOLADO,

MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ejecutado durante la vigencia del año 2014-2015, según el acta de terminación que describe lo siguiente:

OBJETO:	REMODELACION DEL PARQUE EL CHOLADO, MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA	I. CLH S.A
VALOR DEL CONTRATO	\$1.283.684.572
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
PLAZO OTRO SI No.1	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
ASPECTOS CONTRACTUALES	
FECHA DE INICIO	SEPTIEMBRE 04 DE 2014
TERMINACION INICIAL	ENERO 03 DE 2015
FECHA DE TERMINACION	FEBRERO 15 DE 2015

Fuente: Carpeta física del contrato No.34-14-03-431 de 2014 tomado del folio 823

Para lo cual se anexa la documentación requerida en PDF, extraída del archivo físico de la Secretaria de Infraestructura Física, relacionando los puntos en cuestión.

Por otra parte, se informa que actualmente la Gobernación del Valle, mediante la Secretaria de Vivienda y Hábitat, celebraron el Contrato No.1.320-12-13-0140, que tiene por objeto" REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: Grupo 1: MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, el cual se encuentra suspendido."

Oficio 2024000625 el 29 de febrero de 2024, remisión por competencia – Solicitud de información rad. Interno SADE 2024000449 del 15 de febrero de 2024 SIA ATC No.2620240000105. Cod: da39f761 2024-E-6470.

"Por versar sobre un tema que no es competencia de la Alcaldía de Jamundí y, conforme lo establece el artículo 21 en concordancia con el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A, los cuales fueron sustituidos en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito informar respetuosamente, que el requerimiento se remitió a la Gobernación del Valle – Secretaría de Vivienda y Hábitat, entidad competente para dar respuesta."

Oficio con radico interno SADE 2024000608 fechado 26 de febrero de 2024, dirigido a la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Gobernación del Valle, Certificar si la Gobernación del Valle del Cauca, ha ejecutado en pasadas administraciones, obras de restauración, reparación y/o mantenimiento al Parque del Cholado municipio de Jamundí – Valle del Cauca.

En el evento de no existir ningún tipo de acción sobre la cuestionada obra, muy comedidamente requerimos informar si en los planes de desarrollo anteriores a su administración, se contempló en los proyectos de inversión construcción y reparación de parques, la inclusión de intervenir el aludido parque o en su defecto, se ha estimado en su Plan de Desarrollo, incluirlo dentro de las obras proyectadas con destino al Municipio de Jamundí.

Con el fin de realizar un análisis probatorio, análisis documental y visita a la obra pública, se hizo necesario solicitar el apoyo técnico por parte de la Dirección Técnica de Infraestructura Física, de profesional idóneo para que brinde apoyo técnico de la Denuncia Ciudadana (ingeniero civil y/o arquitectura)

Para tal fin se realizó visita al municipio de Jamundí - Valle del Cauca, del 13 al 19 de mayo de 2022, a la Administración Municipal y sitio de ejecución de la obra pública "Parque Cholados en Jamundí".

VISITA FISCAL

LICITACIÓN PÚBLICA No. KP-SVH-006-2021

CONTRATO DE OBRA No. 1.320.12.13-0140

Entidad: JAMUNDI

Objeto: "Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de los siguientes proyectos: Grupo 1: mejoramiento parque del cholado municipio de Jamundí, departamento del valle del cauca y grupo 2: mejoramiento y adecuación del parque principal Simón Bolívar municipio de Ginebra, departamento del valle del cauca"

Valor: \$7.936.859.005

Se recaudó la evidencia inicial documental que a continuación se relaciona:

Cuadro No. 1 Documentación Recibida

1	CORREO SOLICITUD DE APOYO TÉCNICO A LA DC-14-2024
2	NOTIFICACION DE VISITA FISCAL
3	SOLICITUD DE INFORMACION
4	RESPUESTA A LA SOLICITUD CON LA SIGUIENTE INFORMACION: INFORMACION GENERAL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA
5	CERTIFICACIONES DE FUENTE DE FINANCIACION DEL PROYECTO
6	INFORMACIÓN SOBRE LA ETAPA PRECONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA
7	INFORMACIÓN SOBRE LA ETAPA CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORIA CONTRATO DE OBRA PUBLICA 0140 DE 2022
8	INFORMES SEMANALES JAMUNDÍ SEMANA DEL 11 AL 17 DE SEPTIEMBRE
9	INFORMES SEMANALES JAMUNDÍ SEMANA DEL 02 AL 8 DE OCTUBRE
10	INFORMES SEMANALES JAMUNDÍ SEMANA DEL 9 AL 15 DE OCUTBRE
11	INFORMES SEMANALES JAMUNDÍ SEMANA DEL 13 AL 19 DE NOVIEMBRE
12	INFORMES SEMANALES JAMUNDÍ SEMANA DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE
13	INT-0264-4.20.16.144 SOLICITUD AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 0140 CONTRATO DE INTERVENTORIA 0264
14	INT-0264 INFORMES SEMANALES DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE
15	INT-0264-3-10-02-82 INFORMES SEMANALES DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE
16	INT-0264-3.09.26.77 INFORMES SEMANALES DEL 18 AL 24 DE SEPTIEMBRE
17	INT-0264-3.12.20.136 ENTREGA MENSUAL NO 12 NOVIEMBRE
18	INT-0264-4.04.01.160 ENTREGA DE INFORMES SEMANALES DE MARZO COMPLETO INFORMES DE SUPERVISION
19	INFORME DE SUPERVISIÓN ENERO 2023
20	INFORME DE SUPERVISIÓN SEPT 2023
21	INFORME DE SUPERVISIÓN 0264 REINICIO-MAR 2023
22	MATRIZ DE PAGOS
23	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
24	MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA No.1.320-12.13-0140

Elaborado por el equipo auditor

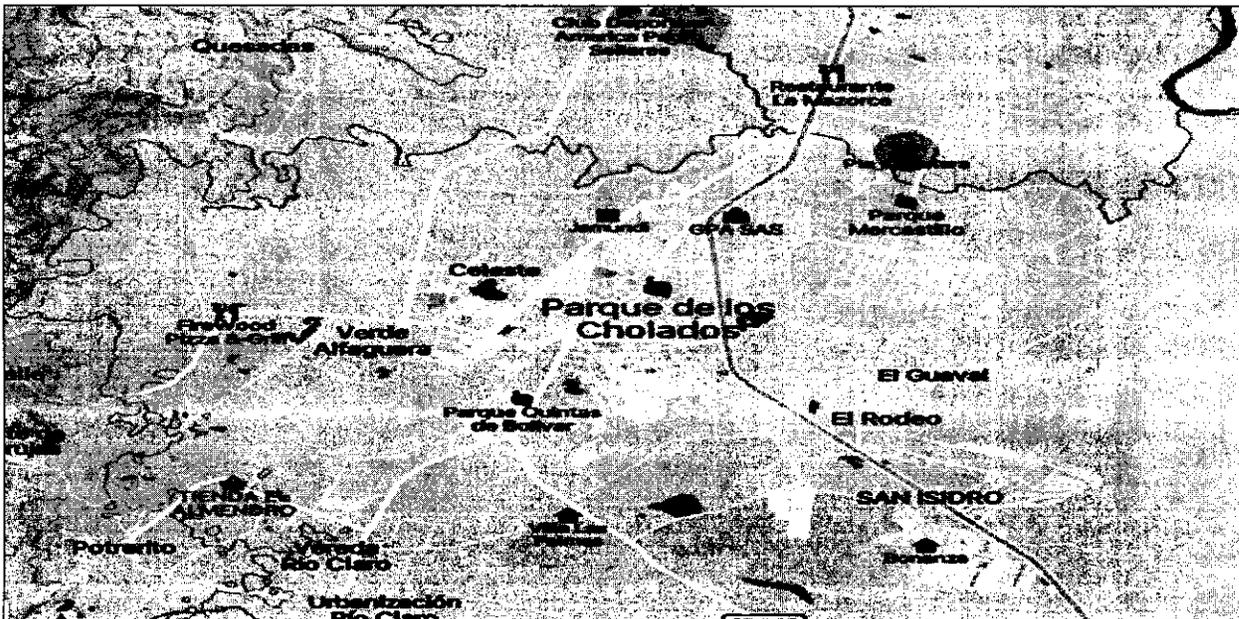
Se realizó la evaluación y análisis de todos los documentos mencionados anteriormente por la Secretaria de Vivienda y Hábitat. Se efectuó el análisis documental, lo que permitió realizar la calificación y cuantificación de las actividades. Todo esto con el fin de avocar conocimiento, concluir y certificar la trazabilidad de cada una de las actuaciones y documentos que las respaldan.

4. RESULTADO DE LA VISITA

Localización de Los proyectos.

La ubicación del proyecto se encuentra en el Municipio de Jamundí, “Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de los siguientes proyectos: Grupo 1: mejoramiento parque del cholado municipio de Jamundí - Departamento del Valle del Cauca y grupo 2: mejoramiento y adecuación del parque principal Simón Bolívar municipio de Ginebra, departamento del Valle del Cauca.”.

Ilustración No. 1. Localización del parque los cholados en el Municipio de Jamundí



Elaborado por el equipo auditor

CONTRATO DE OBRA No. 1.320-12.13-0140

Cuadro No. 2. Datos del contrato de obra No. 1.320-12.13-0140

CONTRATO DE OBRA 1.320-12.13-0140 del 9 de septiembre de 2022	
CONTRATANTE	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT
CONTRATISTA	CONSOROCIO PARQUE CHOLADO 2022
VALOR INICIAL	\$7.936.859.005
VALOR ADICIONAL	\$3.506.990.944
VALOR ADICIONAL	\$461.438.558
VALOR TOTAL	\$11.937.288.507
PLAZO INICIAL	31 de diciembre de 2022 (3meses y 11 días)
ACTA DE INICIO	9 de diciembre de 2022
OBJETO	"realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de los siguientes proyectos: grupo 1: mejoramiento parque del cholado municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca y grupo 2: mejoramiento y adecuación del parque principal Simón Bolívar municipio de Ginebra, Departamento del Valle del Cauca"

Elaborado por el equipo auditor

Análisis financiero del contrato

El valor inicial del contrato es de \$7.936.859.005 y de conformidad con la cláusula segunda de la minuta contractual: se pagó el anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con pagos amortizados. El saldo se refleja en actas parciales de acuerdo al avance obra de la siguiente manera:

Ilustración 1. Análisis financiero del contrato de obra

CONSORCIO PARQUES DEL CHOLADO 2022		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 7.936.859.005,00	
ADICIÓN # 1	\$ 3.506.990.944,00	
ADICIÓN # 2	\$ 461.438.559,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.905.288.508,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11.905.288.508,00	
ANTICIPO 20%	\$ 1.587.371.801,00	
CONSORCIO PARQUES DEL CHOLADO 2022		
No. Actas	Valor Acta	Amortización
ACTA No.1	\$ 1.521.796.882,00	\$ 304.359.376,00
ACTA No.2	\$ 1.037.309.899,00	\$ 207.461.980,00
ACTA No.3	\$ 1.118.169.413,00	\$ 223.633.883,00
ACTA No.4	\$ 785.169.772,00	\$ 157.033.954,00
TOTAL	\$ 4.462.445.966,00	\$ 892.489.193,00

PENDIENTE POR PAGAR	\$ 7.442.842.542,00
PENDIENTE POR AMORTIZAR	\$ 694.882.608,00

Elaborado por la interventoría

Contextualización

La Secretaria de Vivienda y Hábitat suscribió con el consorcio parque cholado 2022 un contrato de obra No. **1.320-12.13-0140** por valor inicial de \$7.936.859.005 firmado el 5 de septiembre de 2022, con acta de inicio el 9 de diciembre de 2022, cuyo objeto refiere: *"realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de los siguientes proyectos: grupo 1: mejoramiento parque del cholado municipio de Jamundí, departamento del valle del cauca"*.

El contrato antes mencionado tiene fecha inicial de terminación el 31 de diciembre de 2022, se realiza acto modificatorio mediante otro si No.1 al plazo de ejecución hasta el 1 de marzo de 2023.

Se otorga suspensión No.1 desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 2 de febrero de 2023, seguidamente de una Prórroga No.1 a la suspensión No.1 por el termino de 26 días a partir del 3 de febrero hasta el 28 de febrero de 2023, una prórroga No.2 a la suspensión No.1 por el termino de 10 días a partir del 1 de marzo hasta el 10 de marzo de 2023, con acta de reinicio del 10 de marzo de 2023; adicionalmente a esto presenta otro si No.2 para la incorporación al presente contrato del certificado de disponibilidad correspondiente a la vigencia fiscal 2023, se concede suspensión No.2 se suspende el contrato por un término de 60 días (no se aporta), sin embargo, mediante un comité técnico se decide dar reinicio y prorrogar el 7 de junio de 2023 (no se aporta), presenta otro si No.3 por una prórroga de 30 días hasta el 7 de julio de 2023, presenta otro si No.4 con prórroga al termino de ejecución hasta el 11 de diciembre de 2023, mediante otro si No.5 se adiciona recursos al contrato por valor de \$3.506.990,944, mediante otro si No.6 se adiciona por segunda vez por un valor de \$461.438.558 y presenta un último otro si No.7 con prórroga de 11 días hasta el 22 de diciembre de 2023, seguido de una suspensión No.3 del 21 de marzo de 2023 (no se aporta), prórroga a la suspensión No.3 del 15 de febrero de 2024, reinicio No.3 y otro si No.8 del 7 de marzo del 2024 con una prórroga hasta el 29 de marzo de 2024, una suspensión No.4 hasta el 22 de abril de 24 y no reposa acto administrativo de la fecha de reinicio a la fecha de la visita fiscal toda vez que se encontraban en el desarrollo de actividades.

Ilustración 2. Modificaciones del contrato

MODIFICACIONES DEL CONTRATO		
ITEM	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIO	9 de diciembre de 2022	
TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2022	
OTRO SI No.1	30 de diciembre de 2022	Acto modificatorio al plazo de ejecución será hasta el 1 de marzo de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.
SUSPENSIÓN No 1	30 de diciembre de 2022	Suspensión hasta el 2 de febrero de 2023.

		Debido a que la subdirección de presupuesto y finanzas publicas solicita ajustar los RCP para proceder con el ajuste del CDP debido al cierre fiscal 2022
ACTA DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No.1	2 de febrero de 2023	Prorrogar la suspensión por el termino de (26) días calendario a partir del (03) de febrero de 2023 hasta el (28) de febrero de 2023.
ACTA DE PRORROGA No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1	28 de febrero de 2023	Prorrogar la suspensión por el termino de (10) días calendario a partir del (1) de marzo de 2023 hasta el (10) de marzo de 2023.
ACTA DE REINICIO OTRO SI No.2	10 de marzo de 2023 14 de marzo de 2023	Se reinicia contrato Debido a las situaciones presentadas anteriormente fueron superadas con la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan presupuestalmente la ejecución del contrato para la vigencia 2023, mediante el presente otrosí, se procederá a incorporarlos.
ACLARATORIO OTRO SI No.2	31 de marzo de 2023	NO SE APORTA (se modifica CDP de vigencia 2023 ya que por error relacionaron uno diferente
SUSPENSION No.2 REINICIO No.2	9 de mayo de 2023 09 junio de 2023	NO SE APORTA (se suspende 60 días) NO SE APORTA (se reinicia y se prorroga con el fin de realizar trámites administrativos necesarios para la incorporación de pagos e incorporación de recursos.
OTRO SI No.3	9 de junio de 2023	Se prorrogo el tiempo de ejecución del contrato de obra hasta el (7) de julio de 2023
OTRO SI No.4	6 de julio de 2023	Se prorrogó el término de la ejecución del contrato de obra hasta el (11) de diciembre de 2023, en consideración al proceso de reubicación de los choladeros. - Socialización con la asociación de choladeros - Resolución de ocupación de espacio público por la Alcaldía de Jamundí
OTRO SI No.5	23 de agosto de 2023	Adicionan al contrato del valor de \$3.506.990,944 sin una justificación técnica ni los soportes
OTRO SI No.6	14 de noviembre de 2023	Adicionan al contrato un valor de \$461.438.558 sin justificación técnica ni soportes
OTRO SI No.7	11 de diciembre de 2023	Prorrogar por (11) días calendario hasta el 22 de diciembre de 2023
SUSPENSION No.3	21 de diciembre de 2023	Se suspende la ejecución del contrato hasta el 15 de febrero de 2024
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No.3	15 de febrero de 2024	NO SE APORTA (se prorroga hasta el 15 de 2024
REINICIO No.3	7 de marzo de 2024	NO SE APORTA
OTRO SI No.8	7 de marzo de 2024	NO SE APORTA (se prorroga hasta el 29 de marzo de 2024
SUSPENSION No.4	22 de marzo de 2024	NO SE APORTA (se suspende hasta el 22 de abril de 2024)
REINICIO No.4		NO SE APORTA A LA FECHA

Elaborado por el equipo auditor

Análisis de las garantías del contrato

Ilustración 3. Cuadro Garantías del contrato

ENTIDAD	AMPARO	NÚMERO DE POLIZA	VALOR	VIGENCIA	
SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento de contrato	45-40-101141446	7.936.859.005	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	Anticipo	45-40-101141446	1.587.371.801	2/09/2022	9/05/2026
SEGUROS DEL ESTADO	Estabilidad de obra	45-40-101078491	1.587.371.801	2/09/2022	15/03/2026
SEGUROS DEL ESTADO	Salarios y prestaciones sociales	45-40-101078491	634.948.720	2/09/2022	9/05/2026
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad Civil Extracontractual	45-40-101078491	580.000.000	2/09/2022	11/12/2023

Elaborado por la secretaria de vivienda y hábitat.

Los días 25 y 26 de abril de 2024 una vez analizados los documentos aportados por el sujeto de control y teniendo claridad del asunto encomendado se realizó el desplazamiento al lugar de ejecución de las actividades contratadas y localizadas en el Parque de los Cholados, ubicado en la Carrera 10 esquina calle 15 Jamundí Valle del Cauca, lugar donde se ejecutaron las actividades del Contrato de Obra No. **1.320-12.13-0140** del 5 de septiembre de 2022 procediéndose a realizar las diferentes mediciones, verificación de la calidad de la obra y toma del respectivo registro fotográfico de lo ejecutado.

De las actuaciones antes referidas se levanta acta de Visita Fiscal siendo firmada por los intervinientes antes mencionados.

Como se observa anteriormente en las modificaciones al contrato, este se ha extendido en el tiempo debido a situaciones, que en su mayoría debieron ser determinadas en la elaboración de los estudios previos y en la fase de planeación, se concluye lo siguiente:

- De acuerdo al análisis presentado por parte de la Secretaria de Vivienda y Hábitat se puede evidenciar que durante un año y cuatro meses a la fecha de la visita fiscal; con respecto al porcentaje de ejecución se puede concluir una deficiente planeación, afectando el rendimiento de la obra causando así las suspensiones, adiciones y ajustes en las cantidades de obra, todo esto conlleva que a la fecha su avance sea de un 37,48%, como se muestra en el siguiente cuadro la amortización del anticipo comparado con el avance de ejecución de cada una de las actas pagadas, se puede constatar que a través del tiempo el porcentaje de ejecución es considerablemente inferior al plazo establecido en el contrato:

Ilustración 4. Amortización del anticipo

% EJECUCIÓN POR ACTA	ACTAS PAGADAS	VALOR ACTA	AMORT. ANTICIPO	VALOR A PAGAR ACTA	ESTADO	SALDO CONTRATO	ORDEN DE PAGO
					VALOR CONTRATO	\$11.905.288.507	
12,78%	ACTA 1	\$1.521.796.882	\$304.359.376	\$1.217.437.506	PAGADA	\$10.383.491.625	087299 02/10/2023
8,71%	ACTA 2	\$1.037.309.899	\$207.461.980	\$829.847.919	PAGADA	\$9.346.181.726	088219 24/11/2023
9,39%	ACTA 3	\$1.118.169.413	\$223.633.883	\$894.535.530	PAGADA	\$8.228.012.313	089136 20/12/2023
6,60%	ACTA 4	\$785.169.772	\$157.033.954	\$628.135.818	PAGADA	\$7.442.842.541	090432 y 090433 29/04/2024
37,48%	TOTAL	\$4.462.445.966	\$892.489.193	\$3.569.956.773			

Elaborado por la secretaria de vivienda y hábitat

- Durante la etapa ejecución de este proyecto, no se aportan los siguientes actos administrativos con la respectiva actualización de pólizas: aclaratoria otro si No.2, suspensión No.2, reinicio No.2, prórroga No.1 a la suspensión No.3, reinicio No.3, otro si No.8, suspensión No.4, reinicio No.4. cómo se relaciona anteriormente en el cuadro de modificaciones al contrato.
- Se evidenció una deficiente planeación con respecto al valor total presupuestado inicialmente, toda vez que a la fecha han adicionado el porcentaje máximo de lo establecido de acuerdo al artículo 40 de la ley 80 de 1993 " *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*", ya que mediante otro si No.5 en el mes de agosto se realiza una adición al contrato por valor de \$3.506.990.944 y en el mes de noviembre mediante otro si No.6 un valor de \$461.438.558 para un valor total de \$3.968.429.502,50 que corresponde al 50% del valor inicial del contrato, ambos sin una justificación técnica de los ajustes a las cantidades de obra y/o incrementos por situaciones no previstas dentro del presupuesto y aprobadas por la interventoría, pues a la fecha no se aporta de las nuevas actividades mencionadas los APU'S correspondientes, el nuevo cronograma de obra y flujo de caja de la adición.
- Durante la revisión documental para la actividad de reubicación de los Choladeros al Parque Central Palace, no aportan el permiso y pagos de las acometidas, contadores a las redes principales de acueducto y alcantarillado por la empresa prestadora del servicio (Acuavalle S.A E.S.P.), igualmente, la acometida a la red eléctrica por la empresa prestadora del servicio (Celsia), y no se anexan los pagos de los servicios públicos de los puestos de los choladeros.
- Durante la etapa de ejecución del contrato, se llevó a cabo las actividades de reubicación a los choladeros, a la fecha no han sido presentadas las copias de los permisos de ocupación de espacio público otorgada por la secretaria de Gobierno y actas de socialización con la misma asociación, toda vez que solo ha sido aportada la solicitud (se anexa copia).

Ilustración 5. Solicitud de permiso de ocupación

	<p>Secretaría de Infraestructura Física ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA</p>	<p>Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 2024-037 O.S.E.P. Fecha: 28/04/2024 TRD: 42-27-616</p>
<p>SANDRA MILENA ORREGO SECRETARIA DE GOBIERNO Alcaldía de Jamundí</p>		
<p>Asunto: Solicitud de copias de permisos de ocupación de espacio público.</p>		
<p>Cordial saludo,</p>		
<p>Desde la Secretaría de Infraestructura Física solicitamos muy amablemente remitir las copias de los permisos de ocupación del espacio público que la Secretaría de Gobierno otorgó a los choladeros por motivo de reubicación para el inicio de la ejecución del proyecto de mejoramiento del parque del Cholado en el municipio de Jamundí, Contrato No. 1.320-12.13- 0140, que tiene por objeto: "Realizar mediante el sistema de predios unitarios las obras de los siguientes proyectos: grupo 1: MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", llevado a cabo por la Gobernación del Valle del Cauca.</p>		
<p>Lo anterior de acuerdo a solicitud de la Contraloría Departamental en visita de verificación de cumplimiento realizada el pasado viernes 26 de abril de 2024 en la obra con la asistencia de la Secretaría de Infraestructura Física, que desde su misión de controlar las intervenciones en temas de infraestructura física asociada a los espacios públicos del municipio se encuentra realizando la supervisión para el recibo del equipamiento.</p>		
<p>Agradecemos su atención, quedamos atentos a cualquier inquietud.</p>		
<p>Cordialmente,</p>		
<p>CARIJOS ANDRÉS TASCÓN RESTREPO Secretario de Infraestructura Física Alcaldía de Jamundí</p>		
<p><small>Proyecto: Av. Jessica Echeverry López - Profesional Universitario / Secretaría de Infraestructura Física Revisor: Abg. Julio César Gutiérrez - Investigador Oficial / Secretaría de Infraestructura Física</small></p>		

Elaborado por parte de secretaria de infraestructura

- Adicionalmente, durante visita fiscal se evidenció que debido a la falta de permisos que debieron ser contemplados durante la etapa de planeación, mediante el informe diagnóstico de la parte arbórea de la obra, este presenta retrasos en la ejecución de la estructura por falta de permisos para la tala de árboles, toda vez que se encuentra directamente relacionado con el plan de manejo ambiental pagado por medio del Acta parcial de obra No.4.

Las actividades reconocidas por el contratista dentro de los costos indirectos no reposan dentro de la documentación entregada por el ente de control tales como: el presupuesto del plan de manejo ambiental, presupuesto de plan de manejo de tránsito, plan de aplicación del protocolo de seguridad de la obras, informes de cada uno de los planes, hojas de vida de los profesionales adscritos a los planes y su seguridad social, registro fotográfico y aforos realizados que justifiquen el valor total de cada uno de los valores pactados y pagados por un valor total de \$109.208.151 y especificaciones técnicas de las (60) carpas sin el debido registro fotográfico de donde se encuentran almacenadas por un valor de \$102.000.000, para un valor total sin justificar de \$211.208.151.

- Por otro lado, dentro de los estudios previos del contrato de obra para el parque de los cholados, no se contempló dentro de las obligaciones específicas ni generales asumir por parte del contratista actividades que conllevan a la reubicación de los Choladeros al Parque Central Palace generando un retraso de febrero a julio en las actividades y en el plazo del contrato.

Ilustración 6. Estudios previos del contrato de obra

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 19 de 82

15. Presentar el informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al interventor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en original debidamente firmado y una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente del contrato.
16. Entregar en medio impreso y digital y en original y una (1) copia de los planos definitivos del proyecto, debidamente firmados. Planos como lo construido. Este requisito es obligatorio para el pago del acta final.
17. Realizar semanalmente la reunión de comités de obra, dejando constancia mediante acta de las actuaciones del periodo en relación con la ejecución del contrato. –
18. Asistir a las reuniones que convoque la entidad, siendo necesario la entrega de los informes de avance y cronograma actualizado de obra.
19. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
20. Solicitar al interventor con la debida antelación la aprobación del inicio de cada actividad del contrato, lo cual deberá constar por escrito en acta o en la bitácora de obra. Solo podrá iniciarse una actividad cuando la actividad antecesora este ejecutada a cabalidad y el interventor emita concepto favorable.
21. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Legalizar las pólizas y amparos exigidos en los documentos del proceso dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio, junto con el interventor, a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 18 de 82

3. Entregar al inicio del contrato los soportes del pago de la seguridad social de todo el personal (profesionales, técnicos, obreros y personal administrativo), asignado a cada frente de trabajo.
4. Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas necesarios y/o según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato.
5. Asignar el personal idóneo con experiencia para el manejo y operación de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. La dotación del personal que labore dentro del cumplimiento del contrato debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.
7. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades.
8. Mantener en cada frente de obra profesionales y el personal mínimo requerido, que cumplan con los perfiles requeridos en el proceso.
9. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra conforme a las especificaciones.
10. Efectuar los correctivos pertinentes en el caso que los ensayos de laboratorio demuestren que no se está cumpliendo con las exigencias de calidad y de ejecución exigida por las normas de construcción vigentes o las establecidas en las especificaciones del instituto pliego de condiciones o demás documentos técnicos del presente proceso. El desconocimiento del contratista frente a las normas de construcción vigentes o de las especificaciones técnicas de la entidad, no lo relevan de la responsabilidad frente a las obligaciones de adelantar los ensayos y pruebas requeridas para corroborar la calidad de los materiales u obras ejecutadas.
11. Instalar en cada frente de obra la valla informativa con la información e imagen corporativa según especificaciones entregada por el Departamento- Secretaria de Vivienda y hábitat
12. Cumplir con las normas vigentes en cuanto en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
13. Presentar al interventor informes parciales semanal de avance de obra, en donde se establezcan las actividades contractuales realizadas en el periodo, las actividades contractuales programadas para el periodo siguiente, el avance físico de obra programado, el avance físico de obra ejecutado, el estado de los pagos, las pólizas, los compromisos adquiridos.
14. Presentar informes ejecutivos de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FD-M9-P2-23
		Versión: 04
		Fecha de Aprobación: 06/10/2021
		Página 21 de 82

18. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Contrato en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud.
19. El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del contrato.
20. Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él.

2.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO para la celebración y ejecución del presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Legalizar los pagos ante el encargado fiduciario que se llegare a constituir y en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa de interventor y acatando los formatos de entidad pagadora
2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo el proyecto
3. Entregar al contratista la información que es requerida para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas de con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas
4. suministrar en formas oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los pliegos de condiciones de la LICITACION PUBLICA -SVH-LP-003-2022
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso es la LICITACION PUBLICA prevista en la Ley 80 de 1993, Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Capítulo 2, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

- Al analizar la estructuración del presupuesto no reposa acto administrativo o modificatorio al mismo, que incluya las actividades cuantificadas en cuanto a la reubicación de los choladeros, por lo tanto, de acuerdo a lo estipulado en el contrato inicialmente no hay relación directa con el objeto contractual, lo cual posiblemente generaría presunto detrimento patrimonial por valor de **\$361.630.818,21** cómo se ilustra a continuación:

Ilustración 7. Acta de obra No.4 vs Análisis Contraloría

ACTA DE COBRO No. 4				EJECUCION ACUMULADA		VERIFICACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA SEGÚN VISITA FISCAL 26 DE ABRIL DE 2024		
				37,48%				
No.	Ítem	Uni d.	Vr. Unit.	Cant.	Valor	Cant.	Valor	DIFERENCIA
ITEMS NO PREVISTOS						ITEMS NO PREVISTOS		
NP-1	ESTRUCTURA METÁLICA EN ACERO ESTRUCTURAL A 500 GRADO C, INCLUYE SANBLASTING, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ESMALTE DE ACUERDO AL DISEÑO	KLS	\$ 19.995,00	122,786,66	\$ 2.455.119.182,00	122.786,66	\$ 2.455.119.181,68	-\$ 0,32
NP-2	YEE SANITARIA SENCILLA 4"	UND	\$ 33.142,00	-	\$ -	-	\$ -	\$ -
NP-3	TEE SAN. 4"	UND	\$ 33.901,00	-	\$ -	-	\$ -	\$ -
NP-4	TRAGANTE EN REJILLA TIPO CUPULA 4"	UND	\$ 51.298,00	-	\$ -	-	\$ -	\$ -
NP-5	ENCHAPE DE MUROS CASETAS COMERCIALES EN CERAMICA, COLOR BLANCO, BRILLANTE, FORMATO 60 X 30CM TIPO CORONA.	M2	\$ 104.493,00	-	\$ -	-	\$ -	\$ -
NP-6	ESCALERILLA HIERRO GRAFILADO 4MM	ML	\$ 4.145,00	-	\$ -	-	\$ -	\$ -
NP-7	BLOQUE VIGA 14CM	ML	\$ 32.856,00	-	\$ -	-	\$ -	\$ -
NP-8	LOSA CONCRETO MACIZA E=40 CM	M2	\$ 299.408,00	-	\$ -	-	\$ -	\$ -
NP-9	MURO 1-BOARD 8MM	M2	\$ 104.810,00	12,22	\$ 1.280.778,00	-	\$ -	-\$ 1.280.778,00
NP-10	TEJA POLIPROPILENO	M2	\$ 51.741,00	8,52	\$ 440.833,00	-	\$ -	-\$ 440.833,00

NP-11	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFORMADOR MONOFASICO 50 KVA 13200 (INCLUYE CORTO CIRCUITOS, MANIOBRA, GRUA)	UND	\$ 17.750,9 83,00	1,00	\$ 17.750.983,00	-	\$ -	-\$ 17.750.983,00
NP-12	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN ESTRUCTURA METALICA Y MADERA AGLOMERADA	UND	\$ 1.508,00 5,00	40,00	\$ 60.320.200,00	-	\$ -	-\$ 60.320.200,00
NP-13	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAPLATOS SOCODA DE BASE CON GRIFERIA Y CANASTILLA	UND	\$ 450.314, 00	40,00	\$ 18.012.560,00	-	\$ -	-\$ 18.012.560,00
NP-14	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA COMPLETA DE 70X200X8 CM INCLUYE BISAGRAS, CERRADURA POMO Y PUERTA DE MADERA Y MARCO EN LISTON DE MADERA	UND	\$ 356.417, 00	2,00	\$ 712.834,00	-	\$ -	-\$ 712.834,00
NP-15	BOMBILLA LED DE 20 WATT	UND	\$ 20.038,0 0	43,00	\$ 861.634,00	-	\$ -	-\$ 861.634,00
NP-16	TABLERO TRIFASICO 12 CTOS	UND	\$ 288.698, 00	3,00	\$ 866.094,00	-	\$ -	-\$ 866.094,00
NP-17	INSTALACION ACOMETIDA TRIFILAR EN CABLE ENCAUCHETADO 2#1/0+1/0	ML	\$ 37.975,0 0	207,00	\$ 7.860.825,00	-	\$ -	-\$ 7.860.825,00
NP-18	CAJAS DE PASO DE 20X20CM	UND	\$ 68.928,0 0	3,00	\$ 206.784,00	-	\$ -	-\$ 206.784,00
NP-19	CONEXION SANITARIA (INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIO PARA CONECTARSE A LA RED PRINCIPAL)	UND	\$ 715.420, 00	1,00	\$ 715.420,00	-	\$ -	-\$ 715.420,00
NP-20	CONEXION HIDRAULICA INCL LLAVE DE PASO (INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIO PARA CONECTARSE A LA RED PRINCIPAL)	UND	\$ 365.189, 00	3,00	\$ 1.095.567,00	-	\$ -	-\$ 1.095.567,00
NP-21	PUNTO ELECTRICO	UND	\$ 320.715, 00	2,00	\$ 641.430,00	-	\$ -	-\$ 641.430,00
NP-22	POSTE LAMINA DE 1/8 X 6 METROS NORMA EPSA	UND	\$ 1.489,77 8,00	1,00	\$ 1.489.778,00	-	\$ -	-\$ 1.489.778,00
NP-23	DADO EN CONCRETO ACELERADO 1:2:3 3000 PSI - 21,0 Mpa	M3	\$ 745.492, 00	55,08	\$ 41.061.700,00	55,08	\$ 41.061.699,36	-\$ 0,64
NP-24	PILOTE CONCRETO TREMIE	M3	\$ 876.735, 00	113,10	\$ 99.158.729,00	113,10	\$ 99.158.728,50	-\$ 0,50

	SUBTOTAL CAP. 14 ADICIONALES	\$	\$	-\$
		2.707.595.331,00	2.595.339.609,54	112.255.721,46
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 2.707.595.331,00	SUB TOTAL COSTO DIRECTO \$ 2.595.339.609,54	-\$ 112.255.721,46
ADMINISTRACIÓN 28%		\$ 758.126.692,00	ADMINISTRACIÓN 28% \$ 726.695.090,67	-\$ 31.431.601,33
UTILIDAD 5,0%		\$ 135.379.768,00	UTILIDAD 5,0% \$ 129.766.980,48	-\$ 5.612.787,52
IMPREVISTOS 1%		\$ 27.075.953,00	IMPREVISTOS 1% \$ 25.953.396,10	-\$ 1.122.556,90
TOTAL AIU 34%		\$ 920.582.413,00	TOTAL AIU 34% \$ 882.415.467,24	-\$ 38.166.945,76
CERTIFICADO RETIE				\$ -
CERTIFICADO RETILAP				\$ -
PRESUPUESTO PMT		\$ 27.211.333,00	0	-\$ 27.211.333,00
PRESUPUESTO PMA		\$ 55.873.938,00	0	-\$ 55.873.938,00
PRESUPUESTO PAPSO		\$ 26.122.880,00	0	-\$ 26.122.880,00
SUMINISTRO DE CARPAS 5X5 (20 UNIDADES)		\$ 76.000.000,00	0	-\$ 76.000.000,00
SUMINISTRO DE CARPAS 2X2 (40 UNIDADES)		\$ 26.000.000,00	0	-\$ 26.000.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$ 3.839.385.895,00	\$ 3.477.755.076,79	-\$ 361.630.818,21
TOTALES		\$ 3.839.385.895,00	TOTALES \$ 3.477.755.076,79	-\$ 361.630.818,21

Elaborado por equipo auditor

A continuación, se muestran las actividades ejecutadas hasta el acta No. 4, por parte del contratista:

Ilustración 8. Reg











Elaborado por el equipo auditor

Al encontrarse en ejecución, el contrato de obra carece del acta de entrega y recibido a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato. Lo que conlleva a que se realice la adecuada revisión de las actividades faltantes se encuentren efectuadas, en el siguiente Proceso de Auditoría Financiera y de Gestión y/o Auditoría de Cumplimiento, al Sujeto de Control.

5. HALLAZGOS

1- Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Administrativa, Disciplinaria

Contrato de obra: No. 1.320-12.13-0140 del 5 de septiembre de 2022

Objeto: *realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de los siguientes proyectos: grupo 1: "mejoramiento parque del cholado municipio de Jamundí-Departamento del Valle del Cauca". "realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de los siguientes proyectos: grupo 1: mejoramiento parque del cholado municipio de Jamundí, Departamento del valle del cauca".*

Valor inicial: \$ 7.936.859.005
Valor adicional: \$ 3.506.990.944
Valor adicional: \$ 461.438.558
Valor total: \$ 11.937.288.507

Condición (situación detectada de incumplimiento):

Etapa contractual

El contrato presenta acta de inicio del 9 de diciembre de 2022, con un valor inicial de \$7.968.859.005. Se otorga suspensión No.1 desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 2 de febrero de 2023, seguidamente de una Prórroga No.1 a la suspensión No.1 por el termino de 26 días a partir del 3 de febrero hasta el 28 de febrero de 2023, una prórroga No.2 a la suspensión No.1 por el termino de 10 días a partir del 1 de marzo hasta el 10 de marzo de 2023, con acta de reinicio del 10 de marzo de 2023; adicionalmente a esto presenta Otro Si No.2 para la incorporación al presente contrato del certificado de disponibilidad correspondiente a la vigencia fiscal 2023, se concede suspensión No.2 se suspende el contrato por un término de 60 días (no se aporta), sin embargo, mediante un comité técnico se decide dar reinicio y prorrogar el 7 de junio de 2023 (no se aporta), presenta Otro Si No.3 por una prórroga de 30 días hasta el 7 de julio de 2023, presenta Otro Si No.4 con prórroga al termino de ejecución hasta el 11 de diciembre de 2023, mediante Otro Si No.5 se adiciona recursos al contrato por valor de \$3.506.990,944, mediante Otro Si No.6 se adiciona por segunda vez por un valor de \$461.438.558 y presenta un último Otro Si No.7 con prórroga de 11 días hasta el 22 de diciembre de 2023, seguido de una suspensión No.3 del 21 de marzo de 2023 (no se aporta), prórroga a la suspensión No.3 del 15 de febrero de 2024, reinicio No.3 y Otro Si No.8 del 7 de marzo del 2024 con una prórroga hasta el 29 de marzo de 2024, una suspensión No.4 hasta el 22 de abril de 24 y no reposa acto administrativo de la fecha de reinicio a la fecha de la visita fiscal toda vez que se encontraban en el desarrollo de actividades.

De acuerdo al análisis presentado por parte de la secretaria de vivienda y hábitat se puede evidenciar que durante un año y cuatro meses a la fecha de la visita fiscal; con respecto al porcentaje de ejecución se puede concluir una deficiente planeación, afectando el rendimiento de la obra causando así las suspensiones, adiciones y ajustes en las cantidades de obra, todo esto conlleva que a la fecha su avance sea de un 37,48%, de acuerdo a la amortización del anticipo comparado con el avance de ejecución de cada una de las actas pagadas, se puede constatar que a través del tiempo el porcentaje de ejecución es considerablemente inferior al plazo establecido en el contrato.

Criterio y fuente de criterio:

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 25° y el numeral 3 del artículo 26 Ley 80 de 1993 principio de responsabilidad, artículo 1 Resolución 472 de 2007 del Ministerio de Ambiente, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Comité y gestores del proceso capítulo II, numeral, 2.11 del Manual de contratación, supervisión y/o interventoría de la entidad territorial MA-M9-P2-01 de 21 de abril de 2020.

Causa:

Inobservancia de las normas de contratación, falencias en la planeación y en el seguimiento a la supervisión y/o interventoría.

Efecto:

Posible Incremento en el tiempo y costos en la ejecución de la obra y la no terminación de la misma.

Situación que constituye una presunta falta administrativa con incidencia disciplinaria, debido al presunto incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38,39 de la Ley 1952 de 2019.

En la Auditoría Financiera y de Gestión que se adelantó en el Departamento del Valle del Cauca a la vigencia 2023 se procedió a revisar los anticipos entregados sin amortizar. Razón por la cual se evidenció que a la fecha existe un saldo pendiente de amortizar y legalizar por parte del contratante y contratista de la obra que a continuación se describe:

2- Hallazgo Administrativo. Saldo de anticipo del contrato sin amortizar y sin legalizar.

Número del contrato:

Contrato de Obra: No. 1.320-12.13-0140.

Valor: \$11.905.288.507, incluida la adición.

Objeto: Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de los siguientes proyectos grupo 1 mejoramiento parque del cholado municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca.

Condición.

En la cuenta contable de Anticipos y Avances del Balance General del Departamento del Valle del Cauca al 2023, se refleja un saldo pendiente por amortizar del contrato No. 1.320-12.13-0140. Se entregó anticipo del 20% del valor inicial del contrato al contratista para la obtención de bienes y servicios, pero a la fecha no se ha legalizado ni amortizado la totalidad del valor entregado, quedando un saldo pendiente de \$236.422.876.

Valor Inicial del Contrato:	\$ 7.936.859.005.
Anticipo:	\$ 1.587.371.801.
Total, amortización a la fecha:	\$ 1.350.948.925.
Saldo pendiente de amortizar:	\$ 236.422.876.

Del valor inicial de este contrato se ha pagado un 85%, sin embargo, presenta 8 suspensiones (incluyendo las prórrogas de suspensión) y 9 Otrosí. Acumulando aproximadamente 245 días de suspensión, es decir 8 meses.

Los soportes de legalización del anticipo son facturas del contratista al contratante, archivos de Excel, informes de interventoría y supervisión, pero no se evidencian otros soportes documentales legibles que permitan comparar valores amortizados.

El plazo inicial del contrato era 31 de diciembre de 2022 pero con los retrasos presentados, la obra va a cumplir dos años desde que se suscribió el contrato. El último Otrosí fija como fecha de terminación de la obra el 10 de octubre de 2024.

Criterio y fuente de criterio.

Contrato No. 1.320-12.13-0140- CLÁUSULA 2 -VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del Contrato es de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE (\$ 7.936.859.005). (1) Con un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca.

Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Valle del Cauca.
Artículo 91 de la Ley 1474. Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Causa.

Se presentan debilidades en las funciones de tipo financiero por parte de la interventoría y supervisión del contrato, tales como:

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, y el plan o programa de inversión del anticipo para su aprobación.
2. Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia del Departamento correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista (facturas y/o documento equivalente a la factura), soportadas con las actas o certificaciones sobre avance o terminación del contrato, según sea el caso.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato y asegurar la amortización total del anticipo.

Efecto.

Saldo sin amortizar y legalizar, siendo una obra que corresponde a un proyecto de otro mandato; que presenta novedades de 8 meses de suspensión y 9 Otrosí y que a la fecha presenta un avance de ejecución del 62.52%.

Se entorpece la ejecución de proyectos y la materialización del plan de desarrollo, vulnerando la satisfacción de las necesidades de la población. Se genera riesgo de incurrir en obra inconclusa.

6. CONCLUSIONES

- El contrato se encuentra en ejecución al momento de la visita fiscal, faltando el 62,52% del total del valor del contrato de obra, las actas de pago realizadas se evidencian en un 37,48% de acuerdo a su avance financiero.
- Al encontrarse en ejecución, el contrato de obra carece del acta de entrega y recibido a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato. Lo que conlleva a que se realice la adecuada revisión de las actividades faltantes se encuentren efectuadas, en el siguiente proceso de auditoría financiera y de gestión y/o auditoría de cumplimiento, al sujeto de control a la vigencia 2024.
- En la Auditoría Financiera y de Gestión que se adelantó en el Departamento del Valle del Cauca a la vigencia 2023, se procedió a revisar los anticipos entregados sin amortizar. Razón por la cual se evidenció que a la fecha existe un saldo pendiente de amortizar y legalizar por parte del contratante y contratista de la obra, que presenta novedades de 8 meses de suspensión y 9 Otrosí y que a la fecha presenta un avance de ejecución del 62.52%.

7. ANEXOS

a. Cuadro Resumen de Hallazgos

Cuadro No. 3. resumen de Hallazgos:

Secretaría de Vivienda y Hábitat- Gobernación del Valle del Cauca								
Hallazgos	titulo	A	D	P	S	BC	F	Presunto Detrimiento
2		2	1	0	0	0		0

Elaboro Equipo Auditor

Convenciones:

- A. Administrativo
- D. Disciplinario
- P. Penal
- S. Sancionatorio
- BC: Beneficio de Control Fiscal
- F. Fiscal

